

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXV — N° 2071
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 1944.

CORREO ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Gra. (R. A.) Don JOSE MORALES BUSTAMANTE
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor EMILIO JOFRE
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ingeniero **CARLOS A. EMERY**

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N°
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20 — "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5.cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5.cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS

Nº 4094 de Agosto 4 de 1944 — Reintegra por Contaduría Genral, viáticos abonados a empleada transitoria Srta. Elsa C. Lira y se la nombra en carácter extraordinario, a partir del 1º del mismo	6
" 4095 " " " " — Declara desierta licitación para provisión aguas corrientes a Pichanal	6
" 4098 " " " " — Confirma Decreto 3615 del 7 de Julio ppdo., sobre entrega a Municipalidad de Güemes de una partida de \$ 8.790.79 para obras públicas	7

PAGINAS

	PAGINAS
Nº 4099 de Agosto 4 de 1944 — Abre un crédito de \$15.000 para fabricación económica de ladrillos, por vía administrativa, para construcción y refección edificios públicos,	7
" 4103 " " " " — Acepta propuesta venta inmueble calle Caseros 1615/25, denominado "Chalet-Palermo" en la suma de \$ 42.500.—, destinado a la Dirección Provincial de Sanidad, para la instalación del Dispensario Anti-Venéreo y servicios externos de Ginecología y Partos y el de Demosifilografía,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 4100 de Agosto 4 de 1944 — Acepta renuncia presentada por Francisco Prieto como Miembro Comuna de Tartagal,	3
" 4101 " " " " — Acepta renuncia presentada por D. Rómulo Martínez Bayo como Miembro de la Comuna de Tartagal	3
" 4102 " " " " — Acuerda subsidio \$ 5.000 por una sola vez para Comisión Organizadora Fiestas del Señor del Milagro,	3
" 4104 " " " " — Aprueba presupuestos de la Cárcel para confección uniformes personal Policía,	3
" 4105 " " " " — Aprueba presupuestos de la Cárcel para impresión formularios para el Cuerpo de Guardia Cárcel,	4
" 4106 " " " " — Autoriza a la Municipalidad de Coronel Moldes a elevar la tasa municipal por alumbrado y limpieza al 1/2 (medio), por mil,	4
" 4107 " " " " — Nombramiento por concurso para ocupar cargos vacantes de Médicos en Dirección Provincial de Sanidad,	4
" 4108 " " " " — Nombra Oficial de Actuación de la Comisaría de Pichanal, a don Elías Sales,	4
" 4109 " " " " — Nombra por concurso Médico Regional de Coronel Moldes, al Dr. Ramón F. Lafuente,	4
" 4110 " " " " — Nombra Juez de Paz Suplente de La Viña a don Alberto Díez Gómez, por periodo legal,	5
" 4111 " " " " — Autoriza a la Cárcel a suministrar a la Sub-Dirección del Penal, diversos artículos alimenticios	5
" 4112 " " " " — Acepta renuncia Juez Suplente de Embarcación y nombra reemplazante al Sr. Waydi Tobías por un periodo legal,	5
" 4113 " " " " — Reconoce servicios prestados por Dr. Severiano C. Salado, como Médico-Jefe del Dispensario Anti-Venéreo de la Capital,	5
" 4114 " " " " — Autoriza al Jefe del BOLETIN OFICIAL a instalar un aparato telefónico en sus oficinas ..	5
" 4115 " " " " — Liquidada a Tesorería de la Cárcel la suma de \$ 2.657.81 por jornales devengados de penados y procesados por meses Enero, Febrero y Marzo del presente año,	5
" 4116 " " " " — Aprueba presupuesto Cárcel para confección muebles para Ministerio de Gobierno	6
" 4117 " " " " — Liquidada \$ 484.98 a Emisora Oficial L. V. 9,	6
" 4118 " " " " — Reconoce servicios prestados por Armando Figueroa como Agente de Policía de "Paso de la Cruz" por 20 días de Enero,	6
" 4119 " " " " — Liquidada a Tesorería de la Cárcel una partida de \$ 64.45 por diferencias,	6

DECRETO DE HACIENDA

Nº 4097 de Agosto 4 1944 — Asigna funciones de Sub-Director de Rentas intertino, al Inspector Gral. don Alfredo C. Aranda	7
---	---

RESOLUCION DE GOBIERNO

Nº 3437 de Agosto 5 de 1944 — Acepta fianza de \$ 10.000 suscripta por don Pedro Arnau a favor de Pedro Arnau (hijo) para desempeño del cargo de Auxiliar 2º de Jefatura de Policía,	7
--	---

RESOLUCION DE HACIENDA

Nº 10482 de Agosto 4 de 1944 — Designa al Sub-Director de Rentas Don Juan C. Díaz para practicar arqueo de valores de Contaduría General y arqueo general en la Cárcel Penitenciaria,	8
---	---

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Antonio R. Segón. — Por orden Dirección Gral. de Rentas y en el local de la misma, el día 22 Agosto se rematará el inmueble "Bordo de Abajo (Dpto. R. de la Frontera) propiedad de Pascual Beracochea u sus herederos	8
---	---

CONVOCATORIA

Centro Comerciantes Minoristas de Salta,	8
--	---

SUCESORIOS

8

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 4100 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Vista la renuncia presentada y dado su carácter de indeclinable,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Comuna de TARTAGAL, por el señor FRANCISCO PRIETO, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4101 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Vista la renuncia presentada y dado su carácter de indeclinable,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de TARTAGAL, por el señor ROMULO MARTINEZ BAYO y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4102 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 2081/944.

Visto este expediente en el que la Comisión Organizadora de las Fiestas del Señor del Milagro, solicitan que el Gobierno de la Provincia le otorgue un subsidio de \$ 5.000, y

C O N S I D E R A N D O :

Que las fiestas a celebrarse en el curso de este año adquieren una significación trascendental, ya que se cumple el centenario del Pacto de Fidelidad que hiciera el pueblo de Salta al señor del Milagro;

Que es una obligación del Gobierno de la Provincia contribuir al mayor brillo de esas fiestas;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdase por esta sola y única vez a la COMISION ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL SEÑOR DEL MILAGRO, un subsidio extraordinario de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el art. anterior se imputará al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4103 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expedientes Nros. 5012; 5972; 6713; 7208; 7469 y 1124/944.

Vistos estos expedientes en los cuales se agregan las actuaciones producidas por el Consejo de Salubridad de la Provincia, por las que solicita se adquiera una propiedad ubicada en la calle Caseros N° 1615/25 de esta Ciudad, para instalar en ella el Dispensario Anti-Venéreo y los servicios externos de Ginecología y Partos y el de Demosifilografía, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en la actualidad el Dispensario Anti-Venéreo de la Capital funciona en un local totalmente inadecuado para la importancia del servicio que en él está instalado;

Que la propuesta de venta del edificio denominado "Chalet Palermo" que se agrega a fs. 6, 6 vta. y 7, resulta de todo punto de vista conveniente, ya que la erogación que demandará su adquisición, es insignificante en comparación a la magnitud y gravedad del problema a resolverse;

Que la solución de los problemas sanitarios ha sido una constante preocupación de este Gobierno, a los cuales ha prestado preferente atención, y los ha resuelto en la medida que los recursos lo hicieron factible;

Que la adquisición del edificio de referencia por la amplitud del mismo, traerá como consecuencia, además de la instalación en él del Dispensario Anti-Venéreo con 40 camas para enfermas, el funcionamiento de los servicios externos de Ginecología y Partos y el de Demosifilografía, servicios estos que serán atendidos por profesionales especializados y cuyos cargos ya figuran en el Presupuesto General de Gastos en vigencia;

Que en la actualidad se está abonando un alquiler mensual de \$ 180.— por el edificio que ocupa el Dispensario, y que no reúne las condiciones de comodidad e higiene indispensa-

bles para un servicio sanitario de la índole del que nos ocupa; suma ésta que podrá aplicarse en pago de los servicios necesarios a fin de completar el importe total del edificio a adquirirse;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a fs. 11 vta., por la Dirección General de Catastro a s. 2, 3 y 4 y por el señor Director General de Sanidad a fs. del expediente N.º 7469/944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la propuesta de venta del inmueble ubicado en la calle Caseros Nros 1615/25 denominado "Chalet Palermo" formulada a favor del Gobierno de la Provincia, por el señor LIAN MASRI, por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 42.500).

Art. 2.º — El pago del edificio que se adquiere se hará en la siguiente forma: VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000) al contado en el acto de firmarse la escritura respectiva y el saldo en dos cuotas iguales a dos años de plazo, con garantía hipotecaria sobre el edificio y con el 6 % de interés anual.

Art. 3.º — El edificio a adquirirse será destinado a la Dirección Provincial de Sanidad, a fin de que instale en el mismo el Dispensario Anti-Venéreo y los servicios externos de Ginecología y Partos y el de Demosifilografía.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma: \$ 20.000 al art. 7º última parte del inciso e) del Presupuesto General de Gastos y su decreto reglamentario N.º 3174 y el resto a las partidas que a ese efectos se incluirán en los Presupuestos para los años próximos.

Art. 5.º — Tome razón la Dirección Provincial de Sanidad, el señor Escribano de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4104 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 6838/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la confección de un uniforme y un capoté para uso del chófer de la División de Investigaciones; y considerando que la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar el citado trabajo por la suma de \$ 221.50;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros 69 y 70 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un capoté y un uniforme completo con destino al chófer de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don Matías Yapura, al precio total de DOS-CIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON 50/100 M/L. (\$ 221.50), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo C — Inciso 10 — Ítem 15 — Partida 1 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4105 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7212/1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar en los talleres del Penal los siguientes trabajos:

"GASTOS GENERALES DEL PENAL:
"Cuerpo Guardia Cárcel:

Ppto. N.º 707. — 12 Blocks de 100 hojas cada uno para racionamiento del Cuerpo	\$ 5.35
Ppto. N.º 708. — 24 Blocks de 50 hojas cada uno, en blanco	" 4.10
Ppto. N.º 709. — 12 Blocks de 50 hojas cada uno, para racionamiento de Menores	" 5.35
Ppto. N.º 710. — 2 libros de 100 hojas cada uno, para existencia	" 17.60
	\$ 32.40

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuesto Nros. 707 al 710 elevados por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar en los talleres del Penal, los trabajos precedentemente detallados, por un importe total de TREINTA Y DOS PESOS CON 40/100 M/L. (\$ 32.40); debiéndose liquidar dicho importe a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Ítem 1 — Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4106 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7331/1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Coronel Moldes hace saber acuerdo de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la localidad mencionada, por la que se la faculta para solicitar autorización a objeto de elevar la tasa municipal de alumbrado y limpieza al 1/2 por mil en lugar de un cuarto como determina la ordenanza en vigencia; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el aumento solicitado es de todo punto de vista conveniente y se ajusta a la naturaleza del servicio municipal, tasa, que implica la atención de los ingresos suficientes para mantener la regularidad y continuidad del servicio;

Que conforme a la presentación primeramente referida los egresos que demandan el servicio mencionado determinan un déficit del 150 % de acuerdo con el rubro de ingreso por el mismo concepto;

Por ello y atento al dictamen fiscal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Municipalidad de CORONEL MOLDES a elevar la tasa municipal por concepto de alumbrado y limpieza al 1/2 por mil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4107 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7295/944.

Visto el decreto N.º 2204 de fecha 23 de febrero último, por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Sanidad a llamar a concurso para proveer diversos cargos vacantes de médicos dependientes de la citada Repartición, con motivo de la creación de nuevos servicios y ampliación de otros existentes; y

C O N S I D E R A N D O :

Que por nota N.º 1392 de 19 de julio ppdo., el Consejo de Salubridad eleva los antecedentes y documentación correspondientes al referido concurso, como asimismo las propuestas respectivas, de conformidad al dictamen del Jurado de Concursos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, por concurso, a los siguientes médicos, para ocupar los cargos que a continuación se determinan, de la Dirección Provincial de Sanidad:

a) Médico Especialista de Piel y Sífilis, al doctor ANDRES CORNEJO;

b) Médico Especialista de Ginecología y Obstetricia, al doctor SEVERIANO C. SALADO; y

c) Médicos Adscriptos al Centro de Higiene Maternal e Infantil, a los doctores JULIO A. CINTIONE y LUIS A. FOLCO.

Art. 2.º — Los profesionales nombrados por el presente decreto gozarán de la remuneración mensual que para los respectivos cargos fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4108 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7397/944.

Vista la nota N.º 7618 de fecha 25 de julio ppdo., de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de la localidad de "PICHANAL" (Dpto. de Orán), a don ELIAS SALES — clase 1898 — matrícula N.º 3.912.116, en la vacante producida por renuncia del anterior titular don Esteban Starez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4109 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7324/944.

Vista la nota N.º 1385 de fecha 19 de julio ppdo. del Consejo de Salubridad, con la que eleva la propuesta para proveer el cargo de Médico Regional, con asiento en la localidad de Coronel Moldes, de conformidad al concurso autorizado por decreto N.º 2204, y atento al resultado del referido concurso, como así a lo dictaminado por el Jurado respectivo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase por concurso, Médico Regional con asiento en el pueblo de CORONEL MOLDES, y dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor RAMON F. LAFUENTE, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la citada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4110 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7022|944.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de La Viña, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Distrito Municipal, El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA VIÑA, a don ALBERTO DIEZ GOMEZ — clase 1914 — matrícula N.º 3.882.968, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4111 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 6009|944.

Visto este expediente en el que el señor Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le suministre algunos artículos de manutención producidos en el establecimiento carcelario, y

CONSIDERANDO:

Que como informa el señor Director de la Cárcel a fs. 8, por la índole del trabajo que desarrolla el señor Sub-Director lo obliga a permanecer en el Penal durante las horas que los servicios de la misma, lo requieran ya sea de día o de noche;

Que en este caso es procedente acordar lo solicitado por el señor Sub-Director del Penal en mérito a que igual beneficio alcanza al Director y al Jefe Electricista del Establecimiento Carcelario;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y 6 y por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria a fs. 7 y 8,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la CÁRCEL PENITENCIARIA DE SALTA a suministrar al señor Sub-Director del Penal, diversos artículos ali-

mentos de primera necesidad de que disponga el citado establecimiento, hasta la suma de SESENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 65.—) mensuales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4112 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 1842|944.

Vista la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente del Distrito de Embarcación; y atento a la propuesta en terna elevada por el señor Interventor de la citada Comuna, con la aprobación de la Comisión de Vecinos, a objeto de proveer el cargo de referencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Embarcación, presentada por don SEGUNDO DIAZ OLMOS.

Art. 2.º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EMBARCACION, a don WADY TOBIAS clase 1915 — matrícula 3.946.586 por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4113 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7430|944.

Visto este expediente, y atento lo dispuesto por decreto N.º 3411 de fecha 24 de Junio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SEVERIANO CARLOS SALADO, en el carácter de Médico-Jefe del Dispensario Antivenéreo de la Capital; durante el tiempo que duró la suspensión impuesta por decreto N.º 3411 al titular de dicho Servicio, doctor Lisardo Saravia Toledo; y con la asignación mensual que para el referido cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4114 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7280|1944

Visto este expediente en el que el señor Jefe del Boletín Oficial solicita instalación de un aparato telefónico; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Jefe del Boletín Oficial a instalar un aparato telefónico en las oficinas que ocupa en el Palacio de los Tribunales; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item I — Partida 4 — del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4115 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 6917|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planilla de los jornales devengados correspondiente a peculio de penados y procesados por los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, por un importe total de \$ 2.657.81; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 81|100 M|N. (\$ 2.657.81), en concepto de jornales devengados de penados y procesados correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XVI — ITEM 5 — PARTIDA 1|11 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4116 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7323|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N.º 536 para la confección de un mueble madera de cedro con estante, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por la Oficina de Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Presupuesto N.º 536 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un mueble en madera de cedro, en un todo de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 1 de estos obrados, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por un importe total de CIENTO QUINCE PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 115.60); debiéndose liquidar dicha suma por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C — INCISO XVIII — ITEM UNICO — PARTIDA 1 del Decreto ley de Presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4117 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 7412|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 484.98 presentada por los Sres. Pedro Baldi y Hnos., en concepto de provisión de lubricantes con destino a la planta transmisora de la citada Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 98|100 M|N. (\$ 484.98), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado, y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XVII — ITEM 5 — PARTIDA 10 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4118 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expedientes N.º 6837|944 a 7068|944.

Vistos estos expedientes en los que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Armando F. Figueroa y por don Domingo Angel Molina, como Agentes de Policía de la Sub-Comisaría de "Paso de la Cruz" (Anta) y de la Comisaría de Pichanal (Orán), respectivamente; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don ARMANDO F. FIGUEROA, como Agente de la Sub-Comisaría de Policía de "Paso de la Cruz" (Ppto. de Anta), adscripto a la División de Investigaciones, durante veinte días del mes de enero ppdo. a razón de una remuneración mensual de Noventa pesos; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados por don DOMINGO ANGEL MOLINA, como Agente de la Comisaría de Policía de Pichanal (Dpto. de Orán), desde el 1º de enero hasta el 14 de febrero del año en curso, a razón de una asignación mensual de Noventa pesos; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4119 G.
Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente N.º 6298-R|943.

Visto este expediente en el que a fs. 11, el Registro Inmobiliario solicita modificaciones en el mueble fichero construido en la Cárcel Penitenciaria, de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 2194 de fecha 23 de febrero del año en curso; atento lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros, por la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General, con fecha 8 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS CON 45|100 (\$ 64.45) m|n., importe de la diferencia existente entre la suma autorizada por decreto N.º 2194 de fecha 23 de febrero del año en curso y el monto del gasto efectuado.

Art. 2º — El importe autorizado por el artículo anterior se imputará al Anexo C — Inciso

XVIII — Item Unico — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO

Decreto N.º 4094 H.
Salta, Agosto 3 de 1944.

Debiendo reintegrarse a la cuenta especial "Superior Gobierno de la Nación, Viáticos con Cargo de Ríntegro" los viáticos correspondientes a la empleada transitoria de la Contaduría General, Señorita Elsa C. Lira,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el reintegro, por intermedio de la Contaduría General, conforme al decreto 895 de la Intervención Federal, de los viáticos abonados hasta el 31 de Julio próximo pasado a la empleada transitoria de la Contaduría General, Señorita Elsa C. Lira.

Art. 2º — Durante el presente año y hasta tanto se confeccione el Presupuesto correspondiente al año 1945 asignase la remuneración de \$ 130 (CIENTO TREINTA PESOS m|n) a la citada empleada, a partir del día 1º del corriente.

Art. 3º — Impútese el presente gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del presupuesto vigente.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4095 H.
Salta, Agosto 3 de 1944.
Expediente N.º 17446|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al llamado a licitación pública efectuado para la ejecución de obras de provisión de aguas corrientes en la localidad de Pichanal, departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se han efectuado las publicaciones exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 24 de julio del corriente año, que corre a fojas 3 del expediente arriba citado, se desprende que ha concurrido únicamente a dicha licitación la firma Saturnino Briones y Compañía, ofreciendo ejecutar los trabajos con un aumento del 18% sobre el presupuesto oficial; modificando las bases y condiciones de la licitación;

Que el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad estableció que no serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas del depósito previo que se señale como garantía, las que modifiquen las bases y condiciones de la licitación y las que no sean hechas en el sello correspondiente;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación efectuada para las obras de provisión de aguas corrientes en la localidad de Pichanal, departamento de Orán, licitadas por decreto N° 2082 de fecha 12 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4097 H.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Vistas las funciones encomendadas al señor Sub-Director de Rentas, Contador Don Juan Carlos Díaz por Resolución Ministerial N.º 10482 en cumplimiento del decreto N.º 4093 por el que se ordena realizar arqueos en todas las reparticiones públicas en el día de la fecha; y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Asígnase interinamente y mientras dure la ausencia de su titular las funciones de Sub-Director de Dirección General de Rentas al Inspector General Don Alfredo C. Aranda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4098 H.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 9003-letra M|1943.

Visto el expediente del rubro, atento a lo informado por la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Municipalidad de Güemes rinde cuentas, conforme a facturas y balances, por la suma de \$ 9.301.15 m/n.

Que la Contaduría General manifiesta no haber recibido rendiciones por la suma de \$ 2.009.21 m/n.

Que pese a ello los comprobantes y balances que se adjuntan cubren la suma solicitada por la comuna,

Que por decreto N° 3615 se dispone liquidar a la Municipalidad de Güemes por subvenciones abonadas, anticipadas a la Banda de Música, la cantidad de \$ 8.790.79 m/n.

Que con esa suma, cuya justificación de inversión se hace constar en el expediente citado, la Comuna realizará a su vez obras públicas de importancia para la localidad de Güemes lo cual implica una nueva rendición de cuentas,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase el Decreto N° 3615 de fecha 7 de julio próximo pasado lo que dispone entregar a la Municipalidad de General Güemes la suma de \$ 8.790.79 - (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS m/n.).

Art. 2.º — Dicha suma servirá para cancelar todas las órdenes de pago existentes en Cartera a favor de la Comuna citada y que se refieran a fechas anteriores al 1º de enero de 1943.

Art. 3º — La cantidad mencionada será invertida por la Comuna de General Güemes en la atención de obras públicas locales.

Art. 4º — La liquidación se hará a favor de la Tesorería General de la Provincia, para girar a la Municipalidad de General Güemes, con imputación al artículo 3º Inciso c) del Decreto N° 3174 del 19 de mayo del corriente año.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4099 H.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 17549|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Inspector de Obras de la Ley 712 Arquitecto D. Luis Moreno Díaz eleva estudios practicados, tendientes a conocer las posibilidades existentes para la producción económica de ladrillo; y

CONSIDERANDO:

Que la notoria escasez en plaza del material antes citado provoca inconvenientes en el plan de obras que este Gobierno se propone realizar;

Que del estudio efectuado se desprende que el costo del millar de ladrillos a fabricarse en las condiciones proyectadas por el técnico re-

sultaría a alrededor de \$ 10.— por millar inferior al de venta actual;

Que tomando el Gobierno a su cargo la fabricación de ladrillos en base al temperamento propuesto asegurará el normal cumplimiento del plan de construcciones que se han iniciado para Estaciones Sanitarias, Escuelas, Comisarías, etc.;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por el señor Inspector de Obras de la Ley 712, Arquitecto Don Luis Moreno Díaz a los efectos de encargar la fabricación económica de ladrillos, con destino a las obras de refacciones y construcciones dispuestas por el Gobierno.

Art. 2.º — Abrese un crédito de \$ 15.000.— QUINCE MIL PESOS M(N.) para atender los gastos que demande la fabricación de ladrillos, con imputación proporcional a las Partidas: 15: "Casa Para Dirección Provincial de Sanidad y Asistencia Pública"; 13: "Arreglo y Construcción de Escuelas"; 8: "Para Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarías" de la Ley 712.

Art. 3.º — Contaduría General de acuerdo a los informes que proporcione Sección Arquitectura procederá en cada oportunidad a desimputar de la obra que corresponda las sumas equivalentes al valor atribuido al material entregado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICAS

Resolución N.º 3437 G.

Salta, Agosto 5 de 1944.

Expediente N° 6755|944 y Agreg. N° 7169|944.

Vistos estos expedientes en los que don Pedro Arnau (hijo) presenta fianza de \$ 10.000 suscripta por su señor padre don Pedro Arnau, para poder ejercer el cargo de Auxiliar 2º de Jefatura de Policía, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por el Banco de la Provincia de Tucumán y por el Registro de la Provincia y Mandatos de la misma, como así a lo manifestado por Contaduría General, la solvencia del señor Pedro Arnau es suficiente para responder a la fianza presentada,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Aceptar la fianza de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) m/n. suscripta por el señor Pedro Arnau, para que el señor PEDRO ARNAU (hijo) pueda desempeñar el cargo de Auxiliar 2º de Jefatura de Policía de la Provincia.

2.º — Tome razón Jefatura de Policía y pase a Contaduría General, a los efectos consiguientes.

3.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO

Resolución N.º 10482 H.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Visto el Decreto Acuerdo Nº 4093 de fecha 3 de agosto en curso por el que se dispone realizar arqueos en todas las reparticiones públicas en el día de la fecha,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Designase al señor Sub-Director de la Dirección General de Rentas, Contador Don Juan Carlos Diaz para que practique el arqueo de valores de la Contaduría General de la Provincia y arqueo general en la Cárcel Penitenciaria.

2º — Comuníquese, publíquese, etc:

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

REMATES

Nº 015. — REMATE ADMINISTRATIVO. — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. — Dirección General de Rentas. — Remate Administrativo. — Por Antonio R. Segón. — Propiedad denominada Bordo de Abajo, ubicada en Guálama, Dep. Rosario de la Frontera. — Por orden del Director General de Rentas de la Provincia, en el local de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle 20 de Febrero Nº 409, el día martes 22 de agosto de 1944, a horas 14, remataré con la base de \$ 16.666.66 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, al contado, un inmueble de nominado "Bordo de Abajo", ubicado en Guálama, 2a. sección del dep. de Rosario de la Frontera, propiedad de don Pascual Beracochea o sus herederos Enriqueta Saenz o Sanz de Beracochea, Elena Beracochea de Noriega y Agustín Arias Chavarria, títulos inscritos a fs. 16 asiento 18 del libro B de títulos de Rosario de la Frontera, escritura por ante el escribano don David Gudiño de fecha 26 de agosto de 1895 y fs. 506 asiento 546 y fs. 506 asiento 547 del libro E de títulos del mismo departamento. Tiene una superficie de más o menos 5.000 hect. (dos leguas y media cuadradas según títulos) y dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos de Mariano Pereyra; Sud, con terrenos de los Guerra; Este, con terrenos de don Napoleón Güemés y Oeste con don Francisco Serrano. La Oficina de Catastro de la Provincia, le asigna los siguientes límites, Norte, Bordo de Arriba; Sud, Canteros, Este, Corrales y Oeste, Banco Provincial. La propiedad es apta para ganadería, con muy buenos pastos naturales, tiene bosques de quebracho y maderas duras

en general. — En el acto del remate el comprador pagará como seña y a cuenta de la compra, el 20 % del importe de la misma y la comisión del martillero. — Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia. — Venta ad-corpus. — Antonio R. Segón — Martillero. — Pal. 324. importe \$ 12.95.

AVISOS VARIOS

N.º 016. — "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CENTRO de COMERCIANTES MINORISTA DE SALTA. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Directiva en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales, me complace en invitar al señor socio a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 13 de Agosto a horas 17, en cuya oportunidad deberá considerarse la siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2) Lectura de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido; 3) Renovación total de la Comisión Directiva para un nuevo periodo; (') 4) Designación de dos socios de la Asamblea para firmar el acta. FOTIO PULAKIDA, Presidente. — MANUEL LLAO, Secretario. — (') De acuerdo a la Resolución de la Comisión Directiva, el acto electoral dará comienzo a las 10 horas y será clausurado a las 16; para proceder al escrutinio, y luego en la Asamblea a la proclamación de los candidatos electos. — 152 pal. Importe \$ 6.10.

Nº 017. — SUCESORIO. — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don RAMON ROSA VARGAS. — Salta, Junio 6 de 1944. — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario. — 41 pal. importe \$ 1.65